



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.-

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

Por unanimidad de los señores asistentes son aprobados los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el pleno municipal los días 28 de enero y 25 de febrero.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 15 de febrero con el número 241 hasta el día 14 de marzo con el número 374. El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA CON MOTIVO DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS QUE ASOLA EUROPA.-

Es leída por la Sra. Secretaria la parte dispositiva de la declaración.

El pasado martes 8 de marzo, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los inmigrantes – incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad – que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

En dicha Declaración, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea confirieron un mandato al presidente del Consejo Europeo para que concretara los detalles con la parte Turca con vistas a los trabajos del Consejo Europeo del mes de marzo y se añadía que estos trabajos respetarían el derecho Europeo e internacional.

El Ayuntamiento de Isla Cristina muestra su adhesión a las peticiones del cumplimiento de la legalidad internacional, organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda la siguiente declaración:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina muestra su oposición a la adopción de cualquier acuerdo con Turquía que establezca expresa o indirectamente la posibilidad de proceder a expulsiones colectivas a territorio turco, o a cualquier Estado no miembro de la Unión Europea.

2.- Consideramos imprescindible que la declaración o acuerdo, garantice de manera expresa que cualquier expulsión a Turquía solo será posible cuando la misma sea adoptada tras la conclusión definitiva del correspondiente expediente de asilo individualizado con todas las garantías.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

4.- Solicitamos que los acuerdos sobre el control del flujo de refugiados hacia Grecia que se alcancen con Turquía contengan garantías del cumplimiento de la legalidad internacional y del respeto a los Derechos Humanos, incluidos los requisitos de la legislación europea de asilo. Dicha legislación exige, entre otros, que exista la certeza de que se respete el principio de no devolución, que las personas puedan solicitar el estatuto de refugiado, y en caso de ser refugiado, recibir protección con arreglo a la Convención de Ginebra o con garantías equivalentes mediante derecho interno, lo que incluye también el acceso a los derechos económicos y sociales garantizados por la Convención.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina, insta a que la UE ayude a los países europeos de recepción y de tránsito, y cerciore vías seguras y legales, aumente operaciones de rescate y salvamento en el mar. La situación de las personas migrantes varadas en la frontera entre Grecia y ARYM que requieren actuaciones urgentes, promoviendo en el seno de la Unión Europea el establecimiento de manera urgente y efectiva de medidas de protección para individuos en riesgo, especialmente los menores sin familiares que se encarguen de ellos, o mujeres víctimas de violencia sexual o de género.

PUNTO CUARTO: CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA A D. CARLOS SILVA ESCOBAR.-

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Especial de Honores, Distinciones y Hermanamientos.

Una vez debatido el asunto, a continuación se procede a la votación secreta del texto que se transcribe a continuación

El Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina distingue, entre los diferentes galardones que puede conceder la institución, el de la



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

concesión de Medalla de la Ciudad de Isla Cristina, para diferenciar a aquellas personas que destacan por su extraordinaria relevancia dentro de la comunidad, con una indiscutible consideración en el concepto público por sus cualidades y méritos personales y por los servicios prestados en beneficio y honor del municipio.

Este es el caso de D. Carlos Silva Escobar, nacido en Isla Cristina el 15 de octubre de 1925, en la calle San Juan, de padre portugués que de joven había emigrado a Isla Cristina y de madre isleña.

Sus primeros estudios los realizó en el colegio Roque Barcia de nuestra localidad que dirigía D. Serafín Soler Zarandieta. En 1937, con de 12 años, ingresa en la Escuela de Artes y Oficios de la Santísima Trinidad de Sevilla (Salesianos), donde ya colaboró a la edad de 14 años en la realización de la imagen de María Auxiliadora de Pozo del Camino. A la edad de 19 años, adquiere grandes conocimientos de modelado y escultura al entrar como aprendiz en el estudio madrileño del prestigioso escultor Mariano Benlliure.

En 1947 su familia se traslada a Portugal y establece su residencia en la capital lusitana, Lisboa, donde se quedó a vivir con su tío, siendo admitido en el atelier del célebre escultor portugués Leopoldo Neves de Almeida, convirtiéndose en un alumno aventajado y discípulo del mismo. Tras cinco años en el taller, decide volver a Madrid.

En la capital española permaneció seis meses, tras los cuales regresó a Lisboa, reincorporándose de nuevo al taller de Leopoldo de Almeida. Durante ese periodo de su vida, 1956-1960, el gobierno portugués encomienda la realización del Monumento a los Descubridores de la capital lusitana al taller de Leopoldo de Almeida, donde trabajaba Carlos Silva, quién se encargó junto a otros cuatro escultores de participar de una forma activa en la realización de la obra y por lo que fue condecorado por el Ministerio de Obras Públicas de Portugal.

En el año 1969, transcurrido 44 años de su salida de Isla Cristina y siendo sus padres ya ancianos, Carlos Silva antepone su vida personal a su carrera artística y vuelve a Isla Cristina, dedicándose por completo al cuidado de sus padres con quienes se establece en su casa de campo

En julio de 1979, la Comisión Organizadora presidida por el alcalde Emiliano Cabot del Castillo como titular de la misma, y Rafael López Ortega, presidente de la Asociación “Amigos de Isla Cristina en Madrid”, le encargan la obra del conjunto escultórico dedicado al Marinero Pescador de Isla Cristina, su pueblo natal, proyecto cuyo boceto había sido presentado en el año 1971 en la Cofradía de Pescadores.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

En esa década, el Ayuntamiento que presidía Emiliano Cabot, le encargó una imagen de la Virgen del Rosario, con rasgos propios de su impronta y estilo personal y que desde entonces preside la sala capitular del Ayuntamiento. Asimismo le fue encargado el conjunto del misterio del portal de belén que posee el Consistorio y que según la prensa de la época fue instalado por primera vez en la navidad de 1976.

La metopa con la imagen de la virgen del Mar, terminada en el año 1973, que se encuentra en el antiguo local de la iglesia de Nuestra Señora del Mar, fue también una obra de las muchas que llevó a cabo en aquella época. Así mismo, según la hermandad, es el autor de la primera talla de la virgen del Mar cuya imagen aún no ha adquirido ni recibido culto.

Así mismo es autor de numerosas obras escultóricas repartidas por Portugal. Angola y Sudamérica

En el curso 87/88, el escultor Carlos Silva, fue incorporado como monitor del Taller Municipal de Artes Plásticas de Isla Cristina “Daniel Vázquez Díaz”, impartiendo sus enseñanzas hasta el momento de su jubilación.

A sus 90 años, Don Carlos Silva Escobar, reside en la Residencia de Mayores “Nuestra Sra. del Carmen” de nuestra localidad, habiendo sido un bastión de la cultura y el arte, tanto en Portugal como nuestra ciudad, por lo que debemos sentirnos orgullosos de contar con un artista de la talla, y los valores humanos que acredita.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Ponente-Instructor que suscribe, Francisco González Salgado, habiendo visto las actuaciones del procedimiento seguido en el expediente incoado para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Carlos Silva Escobar, las cuales considera terminadas y

RESULTANDO que por resolución de la alcaldía de 3 de diciembre de 2015, se nombró ponente instructor a D. Francisco González Salgado, Concejal de Cultura, para instruir el oportuno expediente y a D. Pedro Romero Rodríguez, Archivero Municipal como secretario.

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigido al Director del periódico local La Higuera, interesándole datos sobre su opinión en relación con los méritos contraídos por D. Carlos Silva Escobar, que le hagan acreedor de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito de de fecha 26/12/2015, que quedará unido al expediente, que dice:

Como director del periódico local La Higuera, también como presidente que fui de la Asociación Amigos de Isla Cristina en Madrid y presidente de la Comisión que llevó a cabo la ejecución del proyecto Monumento al Marinero de Isla Cristina, me complace y



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

honra responder a su atento escrito por el que me ruega informe sobre la idoneidad y méritos de ese reconocimiento que se proyecta al escultor Carlos Silva Escobar.

Sin lugar a dudas, en mi opinión sería un reconocimiento justo, merecido desde hace mucho tiempo, sentimiento que entiendo comparten muchas personas que han conocido o tratado a lo largo de su vida a este artista que desde su modestia siempre fue un escultor exigente consigo mismo para lograr la perfección de su obra, habiendo participado como escultor y modelador en diversas obras monumentales de relieve internacional como el monumento a los Navegantes, en Lisboa, figurando su nombre en la historia de dicho monumento entre los grandes artistas que la llevaron a cabo.

Su obra está repartida en diversos países y colecciones, teniendo en Isla Cristina entre otras, el Monumento al Marinero Pescador, grupo escultórico de tres figuras realizado en 1979 y cuya maqueta era de su autoría para atender la petición que desde la Comisión del Monumento al Marinero le formulamos tras haber contactado con otros escultores españoles y cuyos diseños y presupuestos eran aparte de cifras superiores, modelos que no satisfacían a la Comisión, mientras que la obra de D. Carlos Silva Escobar recibía la aprobación de la misma, que apreció como una obra singular, aceptándose su grupo escultórico, al que el artista puso un precio reducido sobre el valor del mercado escultórico del momento, grupo que posteriormente se realizó en piedra caliza en Fuenlabrada (Madrid) en los talleres de cantería de D. Germán Berzal, maestro cantero director de la Escuela de Cantería de Madrid.

Por el contacto directo con él, y por el conocimiento que como persona y artista tenemos de D. Carlos, apreciamos y valoramos mucho su arte, su humildad y grandeza como persona, quien pudiendo residir en otros lugares, por ejemplo Portugal, donde tenía lazos familiares y era apreciado como artista, se mantuvo siempre fiel a sus raíces isleñas y decidió refugiarse de forma bohemia en su estudio de "EL Empalme" para cuidar y estar junto a sus ancianos padres hasta el fin de sus días, renunciando así a otros escenarios donde a buen seguro valorarían altamente sus cualidades artísticas.

A mi juicio, su nombre prestigia la Cultura en Isla Cristina y merece la distinción propuesta

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigido a la Asociación El Laúd de Estudios Históricos Locales, interesándole datos sobre su opinión en relación con los méritos contraídos por D. Carlos Silva Escobar, que le hagan acreedor de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito de fecha 13-1-2016, que quedará unido al expediente, que dice:

La Asociación Cultural "El Laud", de estudios históricos y locales de Isla Cristina, mediante la presente desea respaldar la propuesta de concesión de la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina a D. Carlos Silva Escobar, cuyos méritos ya fueron publicados en el artículo que más abajo se reproduce y que os adjuntamos por si fuese de vuestro interés en el proceso de instrucción.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Carlos Silva Escobar, la entrevista que no concedió

Carlos Silva Escobar nació en Isla Cristina el 15 de octubre de 1925. Su familia vivía en la casa de sus abuelos maternos, en el número 50 de la calle San Juan. Esta vivienda, que aún hoy se conserva, se encuentra situada a levante de lo que fue el Central Cinema. Sus orígenes fueron José Augusto Silva Ferreira, natural de Lisboa y Carmen Escobar Nieves, de familia isleña. Su padre llegó con 16 años a Isla Cristina, junto con su abuelo, que vino contratado como soldador de latas de conserva de la fábrica de Juan Zamorano. Corría el año 1910.

*Sus primeras letras las aprendió en el colegio Roque Barcia, la escolita privada que dirigía don Serafín Soler Zarandieta, ilustre isleño. Su padre se había convertido por esas fechas en maestro salazonero del Consorcio por lo que su economía se lo podía permitir. En 1937, Carlos Silva ingresó en la Escuela de Artes y Oficios de la Santísima Trinidad, de Sevilla (Los Salesianos) según recogería La Higuera años más tarde en una gacetilla. No obstante, casi dos años después, el mismo semanario anunciaba que Carlos Silva ingresaba como aprendiz en el estudio del prestigioso escultor Mariano Benlliure, de Madrid. Contaba nuestro paisano con 19 años en aquel entonces. **“Con Benlliure estuve cinco meses, ya Benlliure estaba muy mayor”** me relataba con añoranza en aquella entrevista que no se realizó.*

*En 1947 Carlos Silva se trasladó con su familia a Lisboa, donde vivía un tío suyo, estableciendo allí su residencia. Precisamente, por mediación de su tío, que se pelaba en la misma barbería que el celebre escultor Leopoldo Neves de Almeida, el joven Carlos fue admitido en el atelier del señor de Almeida, convirtiéndose en su discípulo. Tras cinco años trabajando en este prestigioso taller, lo dejó para marchar a Madrid. En la capital española permaneció seis meses, tras los cuales regresó a Lisboa. Entonces, pasado algún tiempo, se reincorporó al taller de Leopoldo de Almeida. En esta época se proyectó el Monumento a los Descubridores de Lisboa, cuya ejecución se encomendó al taller donde trabajaba Carlos Silva. Cuatro escultores a las órdenes de Almeida se ocuparían de modelar la obra, uno de ellos, era el isleño Carlos Silva. **“Yo era el brazo derecho de mi maestro, Leopoldo de Almeida”**, afirmaba en la entrevista que no me concedió.*

Transcurrían los años entre 1956 y 1960. Carlos Silva no dejaría de visitar nuestra ciudad cuando tenía oportunidad, como lo hizo en enero de 1957. En esta ocasión, según las crónicas de la época, aprovechó para visitar al imaginero José Oliva y poder contemplar la obra que se encontraba tallando. Aunque la Higuera no lo mencionó, debía tratarse del paso del Santo Entierro, apunto de concluirse para su estreno en la Semana Santa de 1957. Debió ser en 1960 cuando nuestro escultor fue condecorado en Lisboa por el Ministro de Obras Públicas Portugués entre otras personalidades que asistieron al acto; se había concluido el Monumento a los Descubridores.

*A finales de 1969, veintitrés años después de su primer viaje a Lisboa, Carlos Silva volvió a Isla Cristina con sus padres. **“Regresé cuando mi padre cumplió los 75 años”**. Se*



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

estableció entonces en su casa de campo, junto a sus ancianos padres. Ya entre nosotros realiza un primer boceto para el Monumento al Marinero, obra que se expuso en un escaparate de la calle del Carmen. Finalmente el diseño definitivo y el proyecto serían presentados en la Cofradía de Pescadores en el año 1971. En una entrevista concedida al diario Odiel en 1972 nos dice que su obra se encuentra en Portugal, Angola, Sudamérica, etc... Finalmente el conjunto escultórico proyectado para su pueblo natal sería inaugurado en julio de 1979.

En aquellos primeros años de la década, el Ayuntamiento que presidía Emiliano Cabot le encargó una imagen de la Virgen del Rosario, magnífica figura que desde entonces se encuentra en la sala capitular. Asimismo le fue encargado el conjunto del portal de belén que disfrutamos cada año. En la Navidad de 1976, según anuncio de la prensa fue instalado por primera vez, que se sepa, el belén del Ayuntamiento, el que se conserva en la actualidad, obra de Carlos Silva. La metopa con la imagen de Ntra. Señora del Mar que se encuentra en el antiguo local de la iglesia fue también una obra de las muchas que llevó a cabo en aquella época.

Años más tardes, cuando Carlos Silva fue incorporado como monitor del Taller Municipal de Artes Plásticas de Isla Cristina, nuestro periódico diría: “durante el curso que se va a iniciar, el 87/88 se contará además con un curso que promete ser de máximo interés, ya que las clases- es este caso serán de escultura- serán impartidas por el gran escultor Carlos Silva”. Durante cinco años nuestro escultor ejerció como maestro en el taller isleño hasta poco después de la edad de jubilación.

Actualmente, nonagenario, disfruta de su sosegado retiro en Isla Cristina.

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigido a la Hermandad de Nuestra Señora del Mar de Isla Cristina, interesándole datos sobre su opinión en relación con los méritos contraídos por D. Carlos Silva Escobar, que le hagan acreedor de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito de de fecha 17 de enero de 2016, que quedará unido al expediente, que dice:

Quisiéramos comunicarle que la Junta de Gobierno de la Hermandad Sacramental de Nuestra Señora del Mar reunida en sesión ordinaria del pasado sábado 16 de de enero del presente año acuerda por unanimidad apoyar con este escrito la concesión de la medalla de la Ciudad al escultor isleño D. Carlos Silva Escobar.

D. Carlos Silva está vinculado a la historia de la devoción de la Santísima Virgen del Mar en Isla Cristina, pues fue el autor de la primera talla de la Virgen del Mar, 1979/1980, que finalmente no llegó a recibir culto y que estamos interesados en poder adquirirla y autor del alto relieve de la Virgen situado en la fachada del edificio donde estuvo erigida la Parroquia desde 1972 a 1996.

Dicho alto relieve fue donado a la parroquia en 1973 por D. Juan Ruiz Castizo-Blunes.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

—
Le adjuntamos una copia de un artículo realizado por usted para la revista de nuestra fiesta de 2006.

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigido al Sr. Presidente del Ateneo Popular de Isla Cristina, interesándole datos sobre su opinión en relación con los méritos contraídos por D. Carlos Silva Escobar, que le hagan acreedor de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito de de fecha 23 de enero de 2016, que quedará unido al expediente, que dice:

Como presidente del Ateneo Popular de Isla Cristina me honra responder a su atento escrito por el que solicita informe sobre la idoneidad y méritos del reconocimiento que se proyecta al escultor don Carlos Silva Escobar.

En nuestra opinión, sería un reconocimiento merecido, sentimiento que creemos comparten muchos isleños, como muchos también de los miembros de este Ateneo con quienes hemos consultado, que han conocido a este artista, aparte de cómo profesor en el Taller de Artes Plásticas de Isla Cristina, como escultor en diversas obras monumentales de gran relieve, como el monumento a los Navegantes, en Lisboa, el monumento a los Marineros en Isla Cristina, etc.

A nuestro entender creemos que es muy merecida esta distinción propuesta y que su nombre prestigia la Cultura de Isla Cristina.

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigido al Sr. Presidente de la Asociación de María Auxiliadora de Pozo del Camino, interesándole datos sobre su opinión en relación con los méritos contraídos por D. Carlos Silva Escobar, que le hagan acreedor de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito de de fecha 24 de enero de 2016, que quedará unido al expediente, que dice:

El Consejo de Adma-Pozo del Camino que me honro en presidir, apoya gustosamente la propuesta de conceder la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina, a D. Carlos Silva Escobar, dada su trayectoria artística y dedicación y entrega a la escultura.

Entre sus trabajos nos llena de complacencia y gozo que fuera uno de los escultores que intervino en la hechura de la imagen de María Auxiliadora, Patrona Canónica de Pozo del Camino, cuando realizaba sus estudios en la Escuela de Artes y Oficios de la Santísima Trinidad (Salesianos) en Sevilla en el año 1939.

Por otra parte, la imagen pasionaria de nuestra Parroquia María Santísima de los Dolores, luce mascarilla suya desde el año 1990, razones más que sobradas para apoyar la iniciativa mencionada.

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigido a D. Francisco J. Zamudio Barroso, escultor local, interesándole datos sobre su opinión en



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

relación con los méritos contraídos por D. Carlos Silva Escobar, que le hagan acreedor de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito de de fecha 4 de febrero de 2016, que quedará unido al expediente, que dice:

Como respuesta a la petición formulada, con objeto de reforzar el expediente protocolario para la Concesión de la Medalla de la Ciudad al Escultor isleño D. Carlos Silva Escobar, y en calidad de artista escultor, no me cabe la menor duda del merecimiento de tal distinción.

Desde niño fue un claro referente para lo que más tarde sería mi vocación artística, visitando su casa y estudio, sus obras más emblemáticas. Sus inicios, de marcado clasicismo académico, asimilados entre Sevilla y Lisboa, su incursión en la didáctica del modelado y vaciado en escayola, desarrollado en el Taller Municipal de Artes Plásticas y su peculiar estilo de volúmenes simplificado y las texturas en la superficie, dotaron de una personalidad propia a sus obras, misterios de Belén, monumentos, relieves y torsos...etc. que suponen una interesante aportación al conjunto de tendencias que proliferaban en las décadas de los 60 y 70 del siglo pasado. En definitiva toda una vida dedicada al arte de la escultura, que le hace acreedor no solo de tal galardón sino también de una gran exposición de las piezas más significativas y bocetos de su obra que se pueda recopilar.

Reiterándome en la conformidad sobre este Homenaje, manifiesto mi disposición en cuantas cuestiones se me requieran.

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigido a Dña. Charo Olías Tello, pintora local y profesora del Taller Municipal de Artes Plásticas, interesándole datos sobre su opinión en relación con los méritos contraídos por D. Carlos Silva Escobar, que le hagan acreedor de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito de de fecha 4 de febrero de 2016, que quedará unido al expediente, que dice:

Me parece muy acertada la decisión que ha tomado el Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina de distinguir al escultor Carlos Silva Escobar con un homenaje que considero muy merecido, ya que a lo largo de casi toda su vida ha estado vinculado a nuestro pueblo, dejando en él destacadas obras suyas, contribuyendo con ellas a ampliar nuestro Patrimonio Cultural.

Isleño de nacimiento y portugués de descendencia desde que en Isla Cristina se instalara su familia paterna por motivos laborales, Carlos se ha integrado en la vida cultural isleña. En los comienzos del Taller Municipal de Artes Plásticas “Daniel Vázquez Díaz” junto a Horacio Noguera, María Asunción Echagüe y yo misma, formó parte del profesorado durante varios años.

Por todo lo anterior dicho, reitero mi adhesión a tan justificado reconocimiento.

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigido al Presidente del Consejo Interparroquial de Hermandades y Cofradías, interesándole datos



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

sobre su opinión en relación con los méritos contraídos por D. Carlos Silva Escobar, que le hagan acreedor de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito de fecha 23 de enero de 2016, que quedará unido al expediente, que dice:

A D. Francisco González Salgado, Ponente-Instructor del expediente abierto por el cual se nos solicita informar sobre la idoneidad de conceder la medalla de la Ciudad a D. Carlos Silva Escobar, escultor del monumento al marinero y de la Virgen del Rosario que preside la sala capitular de nuestro ayuntamiento entre otras obras e isleño que fue galardonado con la medalla al trabajo por el gobierno portugués y le comunica que, reunida la Junta de Gobierno del Consejo Interparroquial de Hermandades y Cofradías de Isla Cristina, creemos muy oportuno la concesión de dicha distinción a este isleño ilustre que ha demostrado por muchas partes del mundo su valía tanto profesional como personal pues nos consta que es una bellísima persona, cariñosa, muy afable y humana.

CONSIDERANDO las especiales circunstancias que concurren en D. Carlos Silva Escobar, deducidas a través de la moción presentada por la Alcaldía- Presidencia, y cuyo contenido ha merecido la aprobación de la Corporación Municipal, genuina representante del pueblo de Isla Cristina, de acuerdo plenario favorable a la incoación del expediente de concesión de Medalla de la Ciudad a D. Carlos Silva Escobar.

CONSIDERANDO que las informaciones y opiniones recabadas son altamente positivas y están justamente reflejadas en los escritos recibidos, viniendo a coincidir sobre la justicia y merecimiento de la concesión de la Medalla de la Ciudad y avalando con suficientes elementos de juicio la decisión de la Corporación Municipal de elevar a Pleno Municipal la adopción del acuerdo de la concesión de medalla de la Ciudad a D. Carlos Silva Escobar.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Honores, Distinciones y Hermanamientos celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, en votación secreta, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipal del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

Conceder la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina a D. Carlos Silva Escobar, en reconocimiento a los servicios prestados y a la labor desarrollada en nuestra comunidad, considerándose hoy en día un pilar fundamental del arte y de la cultura isleña.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO QUINTO: MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE APOYO A LOS MONITORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL.-

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Finalizado el debate de la moción, se pasa a votación el texto que se transcribe a continuación:

Los centros educativos de Isla Cristina cuentan entre su personal con monitores de educación especial para atender al alumnado que presentan necesidades educativas específicas. Estos monitores son contratados directamente por la Junta de Andalucía o a través de varias empresas que ofrecen este servicio.

Desde los centros educativos, en los cuales el servicio se presta por monitores contratados a través de otras empresas, nos llega una demanda de apoyo al colectivo de monitores de educación especial, en su lucha por conseguir la equiparación de sus derechos y condiciones laborales, con los monitores contratados directamente por la Junta de Andalucía, ya que sus funciones y categoría profesional son las mismas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipal del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

PRIMERO: Mostrar nuestro apoyo a este colectivo de monitores de educación especial y a los centros en los que desempeñan sus labores.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía, para que adopte las medidas necesarias en el reconocimiento de categoría profesional y salarial de todos los monitores de educación especial por parte de las empresas concesionarias para la contratación de este servicio.

PUNTO SEXTO: SOLICITAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE INTERIOR EN MATERIA DE SEGURIDAD.-

Finalizadas las intervenciones, se pasa a votación:

El acuerdo de colaboración suscrito el 15 de enero de 2016 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) contempla, entre otras medidas de colaboración, la autorización para acceder a los bancos de datos policiales sobre requisitorias judiciales y personas desaparecidas, así como vehículos



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

—
sustraídos y objetos de interés policial, a través del Sistema Informático de la Guardia Civil, cuya ejecución deberá realizarse el procedimiento y bajo los requerimientos técnicos que se contemplen en un protocolo.

En el marco de colaboración y asistencia mutua entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local, que en aquel acuerdo se propugna, y a fin de incrementar los niveles de operatividad y eficacia en el desempeño de las competencias propias de los Cuerpos de Policía Local y las compartidas con la Guardia Civil, en los términos prevenidos en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se suscribe el presente protocolo, por el cual la Guardia Civil a través de sus sistema informático facilitará al Cuerpo de Policía Local de Isla Cristina (Huelva) la consulta automática y directa a los ficheros nacionales de Personas Requisitorias y Vehículos Sustraídos, por medio de accesos específicos a las Bases de Datos de Señalamientos Nacionales (BDSN) y del Sistema de Información de SCHENGEN (N.SIS), bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado de Seguridad, en las condiciones determinadas por la normativa actual, y en particular el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 24 de junio de 1985, que regula el acceso al fichero N.SIS, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el vigente Manual de Procedimiento de la BDSN aprobado por la Secretaría de Estado de Seguridad, conforme a los requisitos técnicos y procedimientos para la conexión necesarios.

Con la finalidad de mejorar la prestación de servicio al ciudadano y aumentar la seguridad de los agentes, el Convenio Marco de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial, prevé la utilización conjunta de Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano en las que instalen las aplicaciones informáticas necesarias para que puedan recibir y tramitar las correspondientes denuncias por infracciones penales, de tal forma que queden integrados los datos en los Sistemas Informáticos de la Guardia Civil dentro de su ámbito de actuación. Para materializar este objetivo de Seguridad Ciudadana, se facilita el acceso al fichero INTERPOL (SIGO), cumpliendo lo requerido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipal del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

PRIMERO: Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Protocolo de colaboración



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Isla Cristina en materia de seguridad.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno para su posterior remisión al Ministerio del Interior.

PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y A LA LEY 5/2014 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.-

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación:

Visto el acuerdo adoptado por Junta General del Consorcio de 15 de diciembre de 2015, por el que aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio de Turismo Sostenible de la Costa Occidental de Huelva en los términos redactados en el documento que consta en el expediente, y

Atendido que la modificación resulta imperativa en función de las modificaciones legislativas que se han producido, así la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local introdujo en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, una nueva Disposición Adicional vigésima, relativa al régimen jurídico de los consorcios, estableciendo la Disposición Transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre que los Consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a sus previsiones en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Con posterioridad, mediante la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha modificado a su vez el apartado 5ª de la Disposición Adicional 20ª de la citada Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 27/2013 antes señalada. Asimismo el 18 de septiembre de 2014, entró en vigor la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En dicha Ley se introdujo una nueva regulación sobre el régimen de disolución de los Consorcios y el ejercicio del derecho de separación de sus miembros.

Atendido a la aprobación por la Junta General en sentido favorable a la modificación, así como el procedimiento a seguir establecido en el artículo 23 de los Estatutos del propio



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Consortio precisan ratificados en sesión Plenaria por la totalidad de las Entidades Locales Consorciadas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla y Andalucista) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Aprobar, de forma inicial, la modificación de los Estatutos del Consorcio de Turismo Sostenible de la Costa Occidental de Huelva en los términos redactados en el documento que se adjunta, que corresponde al aprobado por el la Junta General del Consorcio de Turismo.

Segundo.- Autorizar al Consorcio para realizar la información pública única, mediante la inserción del anuncio en el boletín por un periodo de al menos treinta días, manifestando la adhesión a la misma. De no producirse alegaciones en el plazo establecido en la información pública este acuerdo debe entenderse definitivo, de producirse alegaciones éstas serán resueltas por el Pleno.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía, para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE LOGOPEDIA, FISIOTERAPIA, MUSICOTERAPIA Y REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA.-

No habiendo más intervenciones, se pasa a votación el texto que se transcribe a continuación:

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Logopedia, Fisioterapia, Musicoterapia y Reeducción Pedagógica tramitada por los servicios económicos que se adjunta a esta propuesta, en el cual se incluyen:

- El texto de las modificaciones.
- Informe de la Intervención Municipal.
- El Estudio Económico de la citada Ordenanza Fiscal.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andaluista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Aprobar con carácter provisional las siguientes modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Logopedia, Fisioterapia, Musicoterapia y Reeducción Pedagógica:

Modificación del artículo 7.- Obligación y forma de pago.

Se modifica el apartado **b) Cuotas**, quedando de la siguiente manera:

1.- PROGRAMA ESPECIFICO DE LOGOPEDIA: 30 EUROS POR DOS SESIONES SEMANALES DE MEDIA HORA (CADA SESIÓN MÁS, SUMARÍA 15 EUROS).

2.- PROGRAMA ESPECIFICO DE FISIOTERAPIA: 30 EUROS POR DOS SESIONES SEMANALES DE MEDIA HORA (CADA SESIÓN MÁS, SUMARÍA 15 EUROS)

3.- PROGRAMA ESPECIFICO DE MUSICOTERAPIA: 30 EUROS POR DOS SESIONES SEMANALES DE MEDIA HORA QUE SE DARAN SEGUIDAS (CADA SESIÓN MÁS, SUMARÍA 15 EUROS).

4.- PROGRAMA ESPECÍFICO DE REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA: 60 EUROS POR CUATRO SESIONES SEMANALES DE UNA HORA.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Segundo: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BOP y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por plazo de treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO NOVENO: MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.-

Finalizado el debate se pasa a votación:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancias que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciadas a una herencia, un 24% más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciadas han crecido un 15%, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las Pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla y Andalucista) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este Impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

PUNTO DÉCIMO: SOLICITUD, SI PROCEDE, A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL ARREGLO DE LA VEREDA DENOMINADA CAMINO “LA HIGUERITA”.-

Y no habiendo más intervenciones, se procede a la votación de la moción:

De acuerdo con el artículo 57 del Estatuto de Autonomía que atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Vías Pecuarias. En base a la potestad, mediante el Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprobó el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el desarrollo de la Ley 3 de Vías Pecuarias de 23 de marzo de 1995.

Según las citadas normativas, se establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de titularidad de la Junta de Andalucía que tiene como función principal el tránsito de ganado y otros usos rurales, así como aquellos otros que se inspiren en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

En base al informe del mal estado de tránsito de la vereda desde La Redondela hasta Villanueva de los Castillejos, denominado camino de “La Higuera”.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Primero: Solicitar a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el arreglo de la vereda que va desde La Redondela hasta Villanueva de los Castillejos, denominado camino de “La Higuerita”, como administración con competencia exclusiva en materia de vías pecuarias o, en su caso, que se reciba la ayuda económica suficiente para llevar a cabo dicho arreglo.

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

PUNTO UNDÉCIMO: SOLICITUD, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL ARREGLO DEL CAMINO DENOMINADO DE LA REDONDELA A VILLABLANCA.-

Como consecuencia de los temporales de lluvia que se han venido sucediendo desde finales del año 2015, que han provocado múltiples desperfectos y daños, tanto en caminos rurales como en explotaciones agrícolas e inmuebles, situados en ámbito de los sectores 14, 15 y 16 de la Zona Regable del Chanza, y que han provocado pérdidas parciales e incluso totales de las cosechas, de medianas y pequeñas explotaciones agrícolas, además de los daños causados sobre los distintos caminos de acceso a dichas explotaciones e inmuebles, sobre los que se hace necesaria la actuación de urgencia que se propone en la presente solicitud de ayuda económica.

En la práctica totalidad de caminos rurales de uso agrícola existentes en este término municipal, se han producido daños de diversa índole, no obstante la actuación se proyecta sobre uno de mayor uso por parte de agricultores y vecinos, usuarios de los distintos caminos agrícolas del término municipal de Isla Cristina y concretamente sobre el camino denominado “Camino de La Redondela a Villablanca”. En línea general el camino objeto del presente informe, es uno de los de mayor uso por parte de las distintas explotaciones agrarias que se encuentran instaladas en término municipal de Isla Cristina y términos municipales colindantes, como Lepe y Villablanca.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

Primero: Solicitar ayuda económica para el arreglo del camino denominado de La Redondela a Villablanca.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Andalucía, en Huelva.

PUNTO DUODÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUBLICACIÓN DE LA AGENDA DE LOS CONCEJALES A TIEMPO TOTAL Y PARCIAL.-

Finalizada la exposición y el debate de la moción, se pasa a votación:

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que se transcribe íntegramente a continuación:

“La sociedad actual vive un momento de desconfianza referente a la actividad política, es por ello que actualmente se encuentra vigente la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

Conocer el trabajo que desarrolla un responsable público, en este caso concejal, ayudaría a colaborar en gran medida a que la ciudadanía cambiara el concepto que sobre los políticos se tiene.

Actualmente en nuestro Ayuntamiento existen 12 concejales con dedicación total, 10 a cargo de nuestro Ayuntamiento, y 2 a cargo de la mancomunidad.

Único: Publicar en la página web del Ayuntamiento de Isla Cristina la agenda diaria de cada uno de los Concejales con dedicación total o parcial, a cargo del Ayuntamiento de Isla Cristina o de la Mancomunidad de Islantilla, estableciendo las horas y el objetivo acometido durante las mismas. “

Con el dictamen favorable emitido en la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación, veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DEFENSA DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL “REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA”.-

Terminadas las intervenciones, se procede a votación:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Nuestra sociedad actual tiene al fútbol como un deporte de masas, siendo los equipos representativos de las diferentes ciudades y naciones una clara seña identificativa de cada territorio.

El fútbol nacional, nació en Huelva, y por ello el decano del fútbol español es el Recreativo de Huelva, fundado en 1889, y considerado Bien de Interés Cultural (BOJA de 13 de noviembre de 2015). En dicha exposición de motivos para la concesión de dicho galardón se expone”... merece especial mención el carácter de referente identitario para la ciudad de Huelva y su provincia que ostenta el Recreativo, resultando ser un auténtico símbolo de la sociedad onubense....” Un BIC, que debemos defender entre todos.

Actualmente el Real Club Recreativo de Huelva, SAD, vive un momento de agonía económica, que podría llevar a su desaparición, lo que supondría una tremenda pérdida para Huelva y su provincia.

Isla Cristina, pese a tener actualmente dos equipos identificativos en la ciudad, como son; el Isla Cristina FC y la UD Punta del Caimán, siempre ha tenido una especial vinculación con el Recreativo de Huelva. Por la afición al propio Recreativo en nuestro pueblo, y por la vinculación deportiva que siempre ha tenido.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, e incluyendo modificaciones aportadas por los distintos grupos y aceptadas por el proponente.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

Primero: Instar a todos los accionistas del Recreativo de Huelva, SAD, a buscar soluciones económicas para su supervivencia.

Segundo: Instar a todos los accionistas del Recreativo de Huelva, SAD, en caso de que no encuentren viabilidad futura, a facilitar la puesta en marcha de otras opciones empresariales que permitan la viabilidad de Recreativo de Huelva, SAD.

Tercero: Manifestar el apoyo a todos los trabajadores del Recreativo de Huelva.

Cuarto: Comunicar a todos los accionistas del Recreativo de Huelva, SAD, el citado acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALSITA PARA LA ELABORACIÓN DE UN “PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”.-

Finalizado el debate, se pasa a votación la moción que se transcribe íntegramente a continuación:

“El deporte supone una importante parcela dentro de la sociedad, estando vinculado con la salud, y con la propia educación a edades tempranas, siendo por ello una de las obligaciones de las administraciones públicas a extender su práctica al mayor número de personas posibles.

Las instalaciones deportivas constituyen un elemento esencial no sólo para el ejercicio de cualquier deporte, sino para el fomento y la generalización de la práctica deportiva. Suponiendo por tanto, las actuaciones en instalaciones deportivas fundamentales a la hora de generalizar la práctica deportiva en un municipio.

El deporte también se ha convertido en un importante elemento turístico, por todo lo cual tener las mejores y más adecuadas instalaciones deportivas son un importante reclamo turístico y de interés para Isla Cristina.

Igualmente las actuaciones en instalaciones deportivas suponen una importante versión por parte de las diferentes administraciones, lo que hace necesario conocer las necesidades deportivas de nuestra población, para poder de esta manera decidir cual son las actuaciones mas necesarias en nuestro pueblo, y establecer las prioridades a la hora de llevarlas a cabo. Quedando todas estas actuaciones contempladas en una planificación, que respondería al nombre del plan local de instalaciones deportivas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Comenzar inmediatamente la redacción de una “Plan Local de Instalaciones Deportivas”.

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de “La Redondela”.

Tercero: Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ayamonte y a la Mancomunidad de Islantilla.

Cuarto: Trasladar el presente acuerdo a todas las asociaciones de Isla Cristina, muy especialmente a las asociaciones deportivas del municipio.”

Con el dictamen favorable emitido en la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

—
Estando presentes en el momento de la votación, veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: MOCIONES DE URGENCIA.-

1º.- AUTORIZAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobada la urgencia de la moción.
No habiendo más intervenciones se pasa a votación:

Tras firma en junio de 2014 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía **para la difusión e implantación de la nueva aplicación informática SIUSS en torno a Web**, se hace necesario para acceder a la misma, la adhesión del Ayuntamiento al referido convenio, convenio que sustituirá al que se firmó en el año 1994 por parte de la Comunidad Autónoma con los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, sobre la versión SIUSS que estamos usando actualmente y que a partir del día 28 de febrero de 2016, dejará de contar con el soporte técnico e informático de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Isla Cristina ha puesto en marcha las actuaciones y recursos necesarios para el desarrollo del Programa y ha cumplido con los requisitos necesarios para el uso de esta nueva herramienta, cuya importancia radica en la información que suministra en el sector de los Servicios Sociales, nos posibilita la evaluación y análisis de la demanda de usuarios para como resulta de gran utilidad al permitir la obtención de datos estadísticos en tiempo real sin tener que proceder a las descargas anuales como venís siendo habitual desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

PRIMERO: Autorizar la adhesión al convenio de colaboración entre el Ministerio de



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de la nueva aplicación informática SIUSS versión 5.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

PUNTO DÉCIMO SEXTO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretario doy fe.